

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Verbal Rad. 11001400305320210018100

Reunidos en la presente demanda, los requisitos exigidos por ley, el Juzgado resuelve:

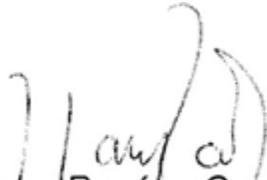
Admitir la demanda de responsabilidad civil extracontractual promovida por María Ofir Tapiero Rodríguez C.C. 51.882.899 contra Oscar Emilio Cantillo Navarro C.C. 7.151.184, mayor de edad con domicilio en Bogotá, Masivo Capital S.A.S - en Reorganización NIT. 900.394.791-2, persona jurídica con domicilio en Bogotá y Compañía Mundial De Seguros S.A. NIT. 860.037.013-6, persona jurídica con domicilio en Bogotá.

Désele a la demanda el trámite del proceso verbal previsto en el artículo 390 del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días. Súrtase la notificación al tenor de lo dispuesto por los artículos 290 a 292 ibidem.

Reconoce personería jurídica a la abogada Zoraida Raquel Rodríguez Peñuela, quien actúa como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

  
*Nancy Ramírez González*  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 079 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>20 - mayo - 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
--